

(A)

**AUTORIZA PAGO DE PRESTADOR**

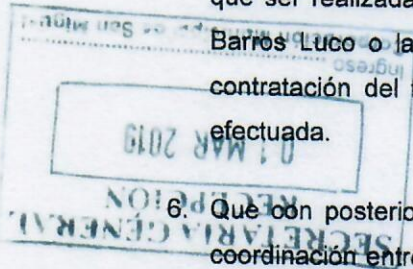
**RESOLUCIÓN N° 18 / 2019**

**San Miguel, 01 de marzo de 2019.-**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El Memo N° 0562/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, en virtud del cual se informa la existencia de una prestación de servicios por la implementación de una alimentación nueva de agua para un sillón dental del CESFAM Barros Luco, servicio prestado por don Víctor Hugo Troncoso Navarro, señalando como fecha de prestación del servicio el día 24 de noviembre del año 2018, por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido.
2. La Boleta de Honorarios N° 530 de fecha 21 de febrero de 2019, emitida por don Víctor Hugo Troncoso Navarro, girada a nombre de Corporación Municipal San Miguel, por un monto de \$150.000 pesos, impuesto incluidos.
3. Que teniendo en consideración la necesidad de proporcionar y dotar a todos los centros de salud dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel de los medios necesarios para la correcta prestación de servicio de Salud.
4. Que la Dirección de Salud ha informado que la prestación del servicio indicada en el numeral uno de la presente resolución fue efectuada el día 24 de noviembre del año 2018, y que la misma fue recepcionada a conformidad de la Corporación Municipal.
5. Que la prestación antes indicada fue ejecutada un día sábado, lo que implica que tuvo que ser realizada en un día inhábil, no siendo posible para la Dirección del CESFAM Barros Luco o la Dirección de Salud proceder de manera oportuna a la solicitud de contratación del técnico, dado el carácter de urgente de la mantención o reparación efectuada.
6. Que con posterioridad a la ejecución de la prestación, por un error administrativo de coordinación entre el Departamento de Recursos Físicos y la Dirección de Salud, no se realizó a tiempo la solicitud de pago por la prestación efectuada por don Víctor Hugo



*Handwritten signature and date: 01/03/2019*


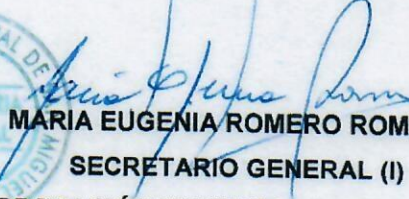
Troncoso Navarro, lo que ha implicado que, a la fecha, esta Corporación Municipal no ha procedido a pagar el servicio prestado.

7. Que, por acta de Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General Subrogante me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** el pago por la prestación realizada por don **VÍCTOR HUGO TRONCOSO NAVARRO**, chileno, técnico electrónico, cédula de identidad N° 5.635.514-6, por la suma única y total de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido, monto que debe ser cargado al presupuesto de Salud.
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en el punto anterior una vez notificada la presente resolución.

Anótese, notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



**MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO**  
SECRETARIO GENERAL (I)  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

**Distribución:**  
- Dirección de Salud C.M.S.M. ✓  
- Dirección de Control C.M.S.M. ✓  
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M. ✓  
- Dirección Jurídica C.M.S.M.  
★ - Archivo Secretaría General.